



Oberá - Misiones, 21 de Junio de 2022.

ORDENANZA / N° 3099

-Expte N° 152/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad Oberá y el Ministerio de Seguridad de la Nación".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación;

QUE, el estado de colapso que se encuentran las playas de secuestros del Municipio de Oberá, ocasiona un problema ambiental y social para la comunidad resultando evidentes los efectos negativos sobre el ambiente. Esto hace necesario que "EL MUNICIPIO" tome medidas conducentes a descomprimir las mismas;

QUE, en ese marco, el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución;

QUE, este Cuerpo Deliberativo entiende fundamental para nuestra ciudad estas acciones;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por el Ministro de Seguridad Cdor. y Dr. Aníbal Domingo Fernández, firmado el 21 de diciembre de 2021, cuyas copias se adjuntan a la presente Ordenanza. -



ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO V. ROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

ANEXO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE OBERÁ

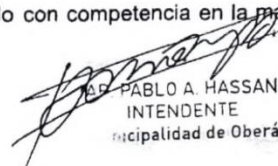
Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA NACIÓN**", y el **MUNICIPIO DE OBERÁ**, representado por el Sr. Pablo Alberto HASSAN, D.N.I. 35.487.210 con domicilio legal en calle Jujuy 58, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en adelante "**EL MUNICIPIO**", en el marco de las previsiones de la Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/2021 y las Ordenanzas Municipales N° 2891.2437 y la Resolución 1597, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

CONSIDERANDO:

Que el estado de colapso que se encuentran las playas de secuestros del Municipio de Oberá, ocasiona un problema ambiental y social para la comunidad resultando evidentes los efectos negativos sobre el ambiente. Esto hace necesario que "**EL MUNICIPIO**" tome medidas conducentes a descomprimir el estado de las mismas.

Que en ese marco, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN** tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.

Que la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del estado con competencia en la materia, a nivel federal.


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Ute



Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El propósito de la presente es acordar un marco institucional que permita la articulación entre las partes, por medio del Programa PRO.DE.CO, tendiente a de realizar la destrucción, descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la autoridad de aplicación en el Municipio de Oberá, que se encuentren depositados en la playas de secuestros existentes en toda su extensión.

SEGUNDA.- "LA NACIÓN" pone a disposición de **"EL MUNICIPIO"** el Programa PRO.DE.CO, a fin de concretar las acciones estipuladas en la cláusula precedente.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- 1.- Presentar a **"LA NACIÓN"** la nómina de los vehículos que ingresarán al Programa PRO.DE.CO.
- 2.- Designar a la entidad de bien público a la que le será entregado el producido de la chatarra, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** disponer el DIEZ (10%) para la conformación del fondo de reserva conforme el art. 2 del Decreto 993/2008.

CUARTA.- "LA NACIÓN" se compromete a:

- 1.- Realizar el asesoramiento y la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante la implementación del Programa PRO.DE.CO en los predios de **"EL MUNICIPIO"**.
- 2.- Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"** la plataforma online del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (**RE.NA.VE.SE**).
- 3.- Gestionar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS las actualizaciones registrales de aquellos vehículos que sean



sometidos al proceso de descontaminación y compactación.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" designará un responsable institucional a efectos de articular con **"LA NACIÓN"** todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.-


SEXTA.- El presente convenio no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo. En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de las dos partes.

SÉPTIMA.- En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-

OCTAVA.- Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad del presente, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 21 días del mes de Diciembre de 2021.


Dr. ANÍBAL FERNÁNDEZ
MINISTRO DE SEGURIDAD


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Gobierno de la Ciudad de Oberá	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
EXPDTE	100-5064-22
ENTRO	SALIO
-	-
-	7 4 22

